



*Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N° -13427

BUENOS AIRES, 12 DIC 2016

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-6195-11-1 del Registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA y

CONSIDERANDO:

Que a través de los referidos actuados, la empresa LABORATORIOS ECOVITA S.A., RNE N° 020035459, solicita la inscripción del producto Suavizante para la ropa, variedad: Clásico, marca CLEAN DROP.

Que a fojas 44 la peticionante desiste del presente trámite.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que por lo expuesto y de acuerdo con lo establecido por el artículo 67 del Decreto N° 1759/72- Reglamentario de la Ley de Procedimientos Administrativos-, corresponde declarar la clausura de los presentes actuados y su posterior archivo.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre 2015.

L.D.

✓

*[Firma manuscrita]*



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° = 13427

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Declarase concluido el procedimiento iniciado por expediente N°  
1-47-2110-6195-11-1 en virtud del desistimiento formulado por la firma  
denominada LABORATORIOS ECOVITA S.A. a fojas 44 de las referidas  
actuaciones.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese  
al interesado. Comuníquese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a  
sus efectos. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N°: 1-47-2110-6195-11-1

DISPOSICION ANMAT N°:

L.D.

-13427

  
Dr. ROBERTO LEÓN  
Subadministrador Nacional  
A.N.M.A.T.

